Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CNDL"

CONTRATO Nº 83/2012 CELEBRADO CON NEAD S.R.L. CD Nº 19/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios para C.N.D.L." ID Nº 239.550

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina O Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia, con Cédula de Identidad Nº 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011 denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEAD S.R.L.** con RUC 80064978-8, domiciliado en Dr. Molinas761 c/ Usher Rios de la ciudad de Fernando de la Mora, Tel.: 503-134 representado por Nelson Edgardo Arguello Dávalos, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Adquisición de Productos Alimenticios, para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites - Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el COMPRADOR y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a la Provisión de Productos Alimenticios para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla en la cláusula 6.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 "Productos Alimenticios".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 239.550

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de fecha 02 de noviembre de 2012.

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE PANOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CNDL"

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total del contrato es: Guaraníes nueve millones cuatrocientos quince mil quinientos (G.9.415.500).

Detallar planilla de adjudicación

Contratación Directa Nº 19/2012 "Adq. de Productos Alimenticios p/ CNDL"

Planilla de Precios – NEAD S.R.L.

Item	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Precio	Precio Total
1	50171549-001	YERBA MATE en paquete	kilos	118	11.400	1.345.200
2	50181903-002	GALLETA de harina X KILO tipo cuartel sin grasa	kilos	100	5.600	560.000
3	50111510-004	CARNE DE POLLO ENTERO	kilos	35	10.500	367.500
4	50112001-013	CARNE POR KILOS DIFERENTES CORTES	kilos	60	27.000	1.620.000
5	50192902-001	FIDEO DE HARINA SURTIDO	kilos	49	4.600	225.400
6	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000 POR KILO	kilos	50	2.380	119.000
7	50101542-001	FARIÑA X KILO en paquete	kilos	50	4.800	240.000
8	50221101-011	POROTO X KILO tipo San Francisco chico	kilos	50	7.900	395.000
9	50171551-002	SAL GRUESA POR KILO iodada paquetes plásticos	kilos	25	1.800	45.000
10	50171551-001	SAL FINA Iodada paquetes plásticos	kilos	25	1.800	45.000
11	50221101-001	ARROZ Glaseado tipo 000 POR KILO paquetes plástico	kilos	50	3.900	195.000
12	50221101-004	LOCRO X KILO paquetes plásticos	kilos	40	7.800	312.000
13	50151513-005	ACEITE COMESTIBLE X LITRO BIDON PLASTICO	Litros	40	10.900	436.000
14	50171550-008	CONSERVA CAJA 24 UNID.	unidad	8	35.800	286.400
15	50131702-003	LECHE EN POLVO paquete de 800 grs.	gramos	18	22.800	410.400
16	50171707-002	VINAGRE de vino botella plástica de 800 ml	ml	20	4.200	84.000
17	50131606-002	HUEVO POR DOCENAS	docenas	40	10.690	427.600

NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 124 Fdo. de la Mora - Paraguay

18	50101538-011	PAPA Negra por Kilo	kilos	50	6.200	310.000
19	50101538-018	CEBOLLA de cabeza por kilo	kilos	50	4.800	240.000
20	50101538-025	ZAPALLO por kilo	kilos	50	3.500	175.000
21	50101538-024	ZANAHORIA por kilo	kilos	40	4.800	192.000
22	50101538-009	LOCOTE por kilo	kilos	60	9.000	540.000
23	50101538-023	TOMATE por kilo	kilos	40	8.000	320.000
24	50101538-003	AJO- RISTRA	unidad	2	50.000	100.000
25	50171550-005	COMINO EN TIRA en bolsita de 5 gramos cada bolsita	gramos	20	2.500	50.000
26	50171550-009	ORÉGANO en bolsita de 5 gramos cada bolsita	gramos	20	2.500	50.000
27	50171550-010	PIMIENTA EN TIRA en bolsita de 5 gramos cada bolsita	gramos	20	2.500	50.000
28	50161509-002	AZÚCAR por kilo bolsa plástica	kilos	50	5.500	275.000
Total						9.415.500

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cuenta Corriente N° 90021586/5 del Banco Visión.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará la entrega de los alimentos en las oficinas de la COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES sito en la calle Colon 1593 casi Roma (4ta Proyec.), con la presencia de un funcionario de la UOC.

La entrega se realizará dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicada.

Los alimentos perecederos (verduras y carnes) deberán estar en perfectos estado, sin contaminación, ni descomposición alguna. Ante cualquier signo de descomposición, no serán recepcionados, dejándose constancia por escrito del hecho, y todos los productos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Todos los productos envasados, deberán tener fecha de vencimiento de por lo menos 1 (un) año posterior a la fecha de recepción. No serán recepcionados productos con vencimiento inferior a lo solicitado. Los envases deberán estar sellados, sin abolladuras, ni alteración.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de bienes se realizara de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **5 %** del valor total del contrato, en carácter de Declaración Jurada. No se contemplan anticipos.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de noviembre de 2012.-

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Adm. y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Licenciado Juan Andres Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

POR LA EMPRESA NEAD S.R.L

NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 603 134 Pdg. de la Nova - Paraguay

Señor Nelson Edgardo Arguello Dávalos
Representante